

RESOLUCIÓN No. 0756
21 de Junio de 2016

“Por medio de la cual se deroga la Resolución Nacional 1853 de 2014 y se adopta la Política de Administración de Riesgos para el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA”

EL Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA- en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 19, 25 y 26, del artículo cuarto de la Resolución Nacional 362 del 30 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 83 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo establece como uno de los objetivos del sistema de control interno: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos”.

Que la Ley 1474 de 2011, establece en el artículo 73 que “Cada entidad del orden nacional departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI a través del Manual Técnico MECI 2014, establece la administración del riesgo como un componente de módulo de control de planeación y gestión.

Que la norma NTC GP 1000:2009 en el numeral 4.1 Requisitos generales, indica que la entidad debe “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad”.

Que mediante Resolución Nacional 1853 de 2014 se adoptó la Política de Administración de Riesgos 2015 y el Mapa de Riesgos Institucional 2015 para el Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA.

Que mediante resolución 1446 de 21 de diciembre de 2015 se modificó la Misión, Visión, Principios, Valores, Objetivos y las Estrategias del Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA.

Que teniendo en cuenta la actualización del plan estratégico realizada mediante Resolución Nacional 1446 de 2015, el Comité del Sistema de Calidad revisó y ajustó la Política de Administración del Riesgo a través de Acta No. 03-16 de fecha 26 de abril de 2016.

Resolución No.0756 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Política de Administración de Riesgos. Adoptar la Política de Administración de Riesgos en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en los siguientes términos:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA se compromete a mantener la cultura de administración del riesgo, orientada a la prevención y mitigación de aquellos sucesos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, a través de la implementación de instrumentos y mecanismos para su manejo y tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo. Orientar la toma decisiones para el tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior del COPNIA.

ARTÍCULO TERCERO. Estrategias. Para desarrollar la política de administración del riesgo del COPNIA se establecen las siguientes acciones a corto, mediano y largo plazo:

Estrategias de corto plazo (2016):

- Monitoreo trimestral a los mapas de riesgo.
- Revisión y actualización anual a los mapas de riesgos.
- Incorporación de análisis de riesgos identificados a partir del ejercicio auditor.

Estrategias de mediano plazo (2017):

- Reajuste de metodología para la incorporación de otras fuentes de información para la identificación de riesgos.
- Incorporación de riesgos asociados con el programa de salud y seguridad en el trabajo.
- Incorporación de riesgos asociados a aspectos de seguridad de la información.

Estrategias de largo plazo (2018):

- Reajuste de la metodología para la incorporación de la Administración de Riesgos en la Estrategia Institucional.

ARTICULO CUARTO. Responsabilidad frente al riesgo. Identificados los actores involucrados en el proceso de administración del riesgo, se relacionan a continuación las obligaciones frente a dicho proceso.

- a) Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
 - Aprobar la política de administración del riesgo
- b) Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento
 - Diseñar y orientar la implementación de la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo en el COPNIA.
 - Consolidar el mapa de riesgos institucional y su respectivo seguimiento.
 - Actualizar y socializar el mapa de riesgos institucional.

Resolución No.0756 de 2016

c) Oficina de Control Interno

- Asesorar la identificación de los riesgos institucionales.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.
- Realizar seguimiento y evaluación a la efectividad de la política.
- Reportar a los responsables de procesos los riesgos identificados en el ejercicio de auditoría.

d) Responsables de los procesos

- Identificar los riesgos y definir controles de los procesos a su cargo.
- Definir acciones de manejo en los casos que se requiera de acuerdo al procedimiento establecido.
- Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos.
- Hacer seguimiento y reportar los planes de acción de manejo de los riesgos.
- Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.

e) Todos los funcionarios de la Entidad

- Conocer los riesgos de los procesos en los cuales se tiene injerencia
- Aplicar los controles establecidos en los procesos en los cuales tenga injerencia
- Reportar de acuerdo con el procedimiento establecido cualquier situación que pueda conllevar a la materialización de un riesgo.

ARTICULO QUINTO. Riesgos a Controlar. Teniendo en cuenta las estrategias de corto, mediano y largo plazo identificadas en la presente resolución, la administración de riesgos en el COPNIA se desarrolla en el marco de la operación de procesos y su identificación, análisis, valoración, seguimiento y actualización sigue los lineamientos establecidos en el procedimiento interno de Administración de Riesgos.

ARTICULO SEXTO. Acciones a desarrollar. Una vez identificados, analizados y valorados los riesgos, de acuerdo con el procedimiento interno de Administración de Riesgos, cada responsable de proceso realiza la formulación de acciones correspondientes en el formato establecido para tal fin.

Las acciones a desarrollar siguen las orientaciones de las opciones de tratamiento definidas en el procedimiento interno Administración de Riesgos.

ARTICULO SÉPTIMO. Seguimiento y Evaluación a la Implementación y efectividad de las políticas. Es responsabilidad de los líderes de procesos monitorear los riesgos para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia de la implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que puedan estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

La Oficina de Control Interno, dentro de su función asesora, comunicará y presentará a los responsables de los procesos, luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

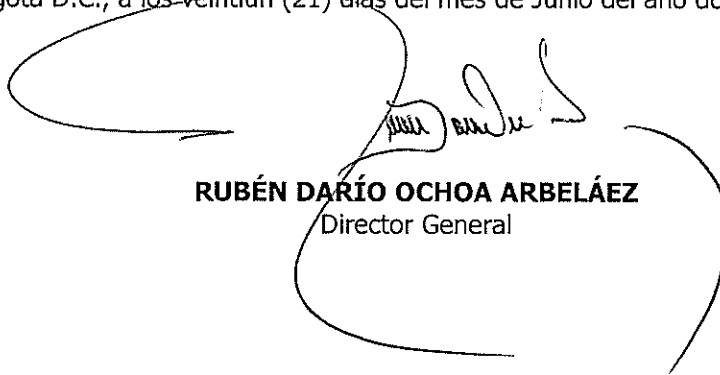
El indicador de medición de efectividad del mapa de riesgos está dado por la materialización o no del riesgo identificado.

Resolución No.0756 de 2016

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nacional 1853 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

 Proyecta: ANGELA PATRICIA ÁLVAREZ LEDESMA – Profesional de Gestión Integral